

Si tienes una empresa agroalimentaria,
tienes una oportunidad de hacer crecer tu
departamento de I+D con personas que
investigan dispuestas a trabajar en tu empresa
mientras realizan su tesis doctoral dentro del ámbito
empresarial tutorizadas por científicos del Campus de
Excelencia Internacional Agroalimentario ceia3



DOCTORES EN EMPRESAS CONVOCATORIA 2013

2ª FASE

Tienes hasta el 27 de septiembre para presentar tu
solicitud y aprovecharte de las ventajas de esta
convocatoria

Más información en www.ceia3.es

CONVOCATORIA 2013 PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

EN EMPRESAS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO - 2ª FASE

1. FINALIDAD Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En general, una de las diferencias que persisten en el sistema español de I+D+i con respecto a otros sistemas de nuestro entorno es la baja presencia de doctores en la plantilla de empresas. Entre otros, se pueden mencionar los siguientes factores que dificultan la incorporación de doctores a empresas:

- El escaso valor añadido que se le da un doctor frente a un titulado superior con especialización a la hora de ser contratado.
- La dificultad del personal contratado en empresas de acceder a estudios de doctorado sin arriesgar su puesto de trabajo.
- La dificultad de las empresas para conceder excedencias o periodos formativos a su personal, especialmente en la situación actual.

Por otra parte, en ocasiones, se ha identificado cierta divergencia entre el perfil altamente especializado investigador de un doctor, orientado mayoritariamente a su carrera profesional en universidades y centros de investigación, y el perfil demandado por la empresa para sus departamentos de I+D+i.

Con esta convocatoria se pretende fomentar la presencia de doctores en el ámbito empresarial del sector agroalimentario mediante una iniciativa de realización de tesis doctorales en empresas que integra la colaboración con la empresa desde el inicio de las fases formativas y que, además, se conecta con otras acciones impulsadas desde la universidad, en general, y desde el ceiA3, a través de su Escuela Internacional en Agroalimentación (eidA3), en particular.

2. SOLICITANTES

Serán solicitantes de las ayudas previstas en la presente convocatoria las empresas del sector agroalimentario con sede en España o los Centros Tecnológicos relacionados directamente con el sector Agroalimentario y reconocidos como Agentes del Conocimiento en Andalucía.

3. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LOS CONTRATOS Y AYUDAS

3.1 Se convocan **5 contratos a tiempo completo** y de duración anual, para investigadores en formación en situación de desempleo (en adelante doctorando junior) prorrogables previo informe favorable de la eidA3 por periodos anuales. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

3.2 Estos contratos tienen por objeto la realización de la tesis doctoral y obtener el grado de Doctor mediante el desarrollo de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto de investigación.

3.3 El **coste total de cada contrato** de los doctorandos junior, incluido salario bruto y sus respectivos costes patronales, será de **22.000 euros/año**, el cual será cofinanciado entre la empresa y el ceiA3 según la siguiente tabla:

	ceiA3	EMPRESA
AÑO 1	16.500 € (75%)	5.500 € (25%)
AÑO 2	11.000 € (50%)	11.000 € (50%)
AÑO 3	11.000 € (50%)	11.000 € (50%)
AÑO 4	5.500 € (25%)	16.500 € (75%)
TOTAL	44.000 € (50%)	44.000 € (50%)

3.4 Estos contratos se registrarán por lo dispuesto en la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para los contratos predoctorales.

3.5 Cada contrato tendrá asociada una ayuda de 3.400 € para cubrir gastos varios relacionados con el proyecto de investigación del doctorando junior ligados a esta Convocatoria/empresa, durante el período de realización del mismo, bajo el criterio y supervisión del responsable del grupo de investigación que coordina la Tesis Doctoral.

4. REQUISITOS

Los diferentes agentes que participen en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1 Empresas, Centros Tecnológicos

1. Ser empresas del sector Agroalimentario con sede en España que tengan y desarrollen actividades de I+D+i o Centros Tecnológicos relacionados directamente con el sector Agroalimentario y reconocidos como Agentes del Conocimiento en Andalucía, debiendo estar, en ambos casos, al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria.
2. Disponer opcionalmente de personal estable con inquietud y motivación para desarrollar la tesis doctoral al que se le facilitará su realización (en adelante doctorando senior).
3. Estar en posesión de las condiciones de solvencia económica para afrontar los compromisos de cofinanciación señalados en la convocatoria.

4.2 Grupo PAIDI

1. Ser grupos con experiencia investigadora competitiva, adscrito al ceiA3 y, preferentemente, tener experiencia en la colaboración en I+D+i con empresas.
2. Contar con doctorandos que estén matriculados en un Programa de Doctorado adscrito a la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación (eidA3) o estar en condiciones de hacerlo en el momento de resolución de esta convocatoria. Estos investigadores deberán:

- a) Tener su residencia permanente en España.
- b) Estar en situación de desempleo.
- c) No haber estado vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de este subprograma ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma dos años antes de la publicación de esta convocatoria.
- d) En el caso de las empresas «spin-off», no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.
- e) No contar, en el momento de presentación de la solicitud, con una participación en el capital de la entidad que participa en esta convocatoria o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de los compromisos recogidos en el Documento de Compromiso Doctoral y a de aquellas obligaciones a las que las partes están sujetas por la Normativa de Doctorado de la eidA3 y por el Código de Buenas Prácticas de la eidA3, los beneficiarios de esta convocatoria deberán:

5.1 Doctorando junior

1. Incorporarse a uno de los Programa de Doctorado regulados según RD 99/2011 incluido en la eidA3.
2. Integrarse en las actividades de I+D+i de la empresa desarrollando el plan de investigación y de formación en los términos que acuerden la empresa y su director de tesis, debiendo estos planes dar respuesta a las demandas de innovación e investigación de la empresa.
3. Proceder al depósito de la tesis doctoral para su defensa en un plazo máximo de tres años, que, de forma excepcional, podrá ser ampliado un año más según los procedimientos que se establezcan por la eidA3.

5.2 Doctorando senior

En el caso de que exista la incorporación de un doctorando senior, este deberá:

1. Cursar, en los términos señalados en esta convocatoria, un Máster Universitario en una Universidad ceiA3 que le permita la admisión en un Programa de Doctorado de la eidA3, en caso de no cumplir con los requisitos de admisión marcados por la normativa vigente.
2. Integrarse en un grupo de investigación del PAIDI adscrito al ceiA3 para desarrollar su trabajo de tesis doctoral.

3. Una vez matriculado en un Programa de Doctorado eidA3, realizará su formación doctoral desarrollando el plan de investigación y el plan de formación en los términos que acuerden la empresa y su director de tesis, debiendo estos planes dar respuesta a las demandas de innovación e investigación de la empresa.
4. Proceder al depósito de la tesis doctoral para su defensa en un plazo máximo de tres años, que, de forma excepcional, podrá ser ampliado un año más según los procedimientos que se establezcan por la eidA3.

5.3 Empresa

1. Financiar, en los términos recogidos en esta convocatoria, los contratos de los investigadores en formación junior.
2. Compromiso de mantenimiento de la financiación para el contrato del investigador en formación junior durante los cuatros años establecidos. El contrato solo podrá ser escindido por causa de fuerza mayor y de común acuerdo con el ceiA3
3. Destinar, en caso de que proceda, a una persona fija en su plantilla (investigador en formación senior) a que reciba, en el caso de no poseerla, la formación necesaria para poder ser admitido en un Programa de Doctorado de la eidA3.
4. Facilitar el acceso a los doctorandos a los medios técnicos, materiales y administrativos necesarios para el desarrollo de la Tesis en sus instalaciones.
5. Establecer, junto al director de la tesis, el plan de formación de los doctorandos en un plazo máximo de 3 meses desde la resolución de la convocatoria, asegurando la originalidad y carácter formador de la tesis, así como que podrá ser realizada en el plazo máximo de 3 años o de 4 si las circunstancias así lo requieren.

5.4 Grupo de Investigación PAIDI

1. Facilitar a los doctorandos el acceso a los medios técnicos, materiales y administrativos disponibles según las normas internas del Grupo de investigación.
2. Velar por la integración de los doctorandos, informándoles de sus derechos, acceso a los recursos y sus deberes en el seno del Grupo.
3. Financiar, dependiendo de los recursos con los que cuente el Grupo y los acuerdos que ya haya para su uso, las investigaciones, la formación complementaria y la asistencia a reuniones científicas.
4. Favorecer la puesta en valor del trabajo del doctorando
5. Establecer, junto la empresa, el plan de formación de los doctorandos en un plazo máximo de 3 meses desde la resolución de la convocatoria, asegurando la originalidad y carácter formador de la tesis, así como que podrá ser realizada en el plazo máximo de 3 años o de 4 si las circunstancias así lo requieren.

Todos los agentes beneficiarios de la convocatoria deberán hacer constar este extremo en las publicaciones, contribuciones científicas, actividades de difusión y/o de formación o cualquier otra actividad que

estén relacionadas con la labor desarrollada por los doctorandos. Para ello deberán señalar: Cofinanciada por ceiA3, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y el Banco de Santander, incluyendo los respectivos logos de las tres entidad.

6. SEGUIMIENTO

1. Los investigadores en formación deberán elaborar un informe de seguimiento científico-técnico anual, utilizando el modelo disponible para ello en la página web de la eidA3.
2. Los informes de seguimiento tendrán carácter confidencial y describirán las actividades realizadas por el investigador en formación, los beneficios obtenidos por la entidad, así como las actuaciones de I+D adicionales respecto a las que habitualmente se venían realizando.
3. El informe correspondiente a la última anualidad se considerará informe final, debiendo abarcar su contenido a todo el periodo de ejecución de la ayuda. El informe final será presentado en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de la ayuda.
4. Los informes científico-técnicos de seguimiento y final serán evaluados por expertos designados por el Consejo Rector de la eidA3. El resultado de la evaluación de los informes científico-técnicos de seguimiento será determinante para mantener la continuidad en la financiación de los contratos.

7. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7.1 Documentación:

- Impreso de solicitud según modelo de la convocatoria (**Anexo 1**)
- CIF de la empresa y documento acreditativo de la capacidad legal del representante de la empresa para acceder a esta convocatoria.
- Certificado de estar al corriente con la seguridad social y obligaciones tributarias con la administraciones estatal y autonómicas.
- Declaración jurada de contar con la solvencia técnica y económica para afrontar los requisitos de la convocatoria (**Anexo 2**)
- DNI, Pasaporte y autorización de residencia permanente en caso de candidatos extranjeros no comunitarios, de los doctorandos.
- Certificado del expediente académico (grado y/o master y/o estudios de doctorado) con indicación de la nota media del mismo.
- Méritos académicos científicos y profesionales de los doctorandos según modelo incluido en la convocatoria, o Curriculum Vitae en su caso.

- Memoria científico-técnica de las actividades a realizar según modelo de la convocatoria, firmado por el representante tanto de la empresa como del grupo PAIDI adscrito al ceiA3.
- Impreso de solicitud del doctorando Junior y todos los documentos que se exigen (**Anexo 3**).

Los impresos están disponibles en la sección de Convocatorias de la web del ceiA3:

<http://www.ceia3.es/convocatorias>

7.2 Presentación de las solicitudes: Una vez cumplimentada la solicitud, ésta y la documentación a aportar, se presentarán en el Registro de cualquiera de las Universidades pertenecientes al ceiA3. Como **requisito obligatorio**, toda la documentación deberá ser remitida a la dirección de correo electrónico escueladoctoral@ceia3.es. **El incumplimiento de este requisito daría lugar a la exclusión del candidato.**

La fecha límite de presentación de solicitudes será el 27 de septiembre de 2013.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.1 Doctorando junior (selección por parte de la empresa)

- a) Nota media del expediente del alumno, hasta 4 puntos (hasta 2 por los estudios de grado o equivalentes y hasta 2 puntos por los estudios oficiales de máster o equivalente).
- b) Publicaciones, comunicaciones a congresos y otros méritos científicos del solicitante, hasta 1 punto, valorando la posición que la persona solicitante ocupa en la relación de autores y el carácter internacional de la contribución.

8.2 Grupo PAIDI y/o Director de Tesis

- a) Puntuación recibida en la última evaluación de los grupos PAIDI. Hasta 2 puntos.
- b) Experiencia en colaboración en investigación con empresas. Hasta 2 puntos.
- c) Director de la tesis: Sexenio de investigación, o equivalente en el caso de PDI contratado, obtenido en los últimos 6 años. 1 punto

8.3 Empresa

- a) Estructura y experiencia en I+D+i: Hasta 10 puntos.
- b) Memoria científico-técnica: Hasta 10 puntos.

La incorporación de un doctorando senior (personal de plantilla fijo de la Empresa) será un criterio de selección preferente.

9. PLAZO DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Finalizado el análisis de la documentación presentada, el Consejo Rector de la eidA3 **hará pública la resolución provisional antes del 11 de octubre de 2013**, abriéndose un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones por los mismos medios señalados en la presentación de solicitudes. Una vez estudiadas éstas, el Consejo Rector de la eidA3 procederá a la resolución definitiva de la convocatoria. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

10. INCORPORACIÓN DE LOS DOCTORANDOS

10.1 Investigador en formación senior

En caso de que la empresa haya propuesto doctorando senior los beneficiarios, en caso de reunir los requisitos para su admisión en un programa de doctorado (estar en posesión de un título de máster con perfil investigador o DEA), se incorporarán al grupo de investigación y a las labores de investigación de su tesis doctoral en un plazo no superior 20 días naturales desde la resolución de la convocatoria.

En caso de no reunir los requisitos anteriores, deberá matricularse, según los procedimientos establecidos, en un máster universitario de perfil investigador en el curso 2013-14, pudiendo hacerlo en el curso 2012-13 de forma excepcional y en las condiciones que se marquen por las universidades y dirección académica de los másteres.

10.2 Investigador en formación junior

Los beneficiarios se incorporarán a la empresa en un plazo no superior a 20 días naturales desde la resolución de la convocatoria.

11. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

11.1 Los contratos financiados con cargo a esta convocatoria serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

11.2 Los investigadores contratados podrán percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos realizados en aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales.

11.3 Los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar a la eidA3 cualquier causa de incompatibilidad o la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, una vez tengan conocimiento de su existencia, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

12. INCUMPLIMIENTO

12.1 El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la y/o a **la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.**

12.2 Los criterios proporcionales de graduación de incumplimientos serán los que se indican a continuación:

- a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos científicos y técnicos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control científico técnico, será causa de reintegro total de la subvención, y en su caso de la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.
- b) El incumplimiento de los objetivos parciales o de las actividades concretas conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas, y en su caso la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.
- c) La falta de presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de la documentación correspondiente a la justificación de las ayudas conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, y en su caso la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.
- d) El incumplimiento de las medidas de difusión establecida será causa del reintegro parcial del importe asociado a dicho incumplimiento.

13. DISPOSICION FINAL

Contra la resolución definitiva, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Consejo Rector del ceiA3, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

Córdoba, 4 de julio de 2013

José Carlos Gómez Villamandos

Coordinador Académico del ceiA3